

A/A Dña. María Isabel Blanco Llamas
Consejera de Familia e Igualdad de oportunidades

Valladolid, 7 de abril de 2020

Con este escrito, desde UGT-FeSP solicitamos información sobre un WhatsApp que está circulando desde el viernes 3 de abril y que incide de lleno en competencias funcionales de personal laboral recogidos en el Convenio de personal laboral de la Junta y en el uso de los recursos públicos. En concreto nos referimos a este WhatsApp y que ha tenido reflejo en algunos periódicos digitales:

“La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia informa que, a los efectos de acoger a menores que se encuentran en situación de desamparo debido a que los dos progenitores están hospitalizados por Coronavirus y no tienen otros familiares que se puedan hacer cargo de ellos, se están habilitando residencias de estudiantes o similares para poder acoger y atender a estos menores las 24 horas.

Debido a que va a ser necesario dotar de personal esos centros, se necesitarían principalmente titulados, monitores de ocio y tiempo libre y que preferiblemente quieran estar en el centro de forma interina, es decir viviendo con los menores en el centro correspondiente.

La remuneración será según el convenio Regional de Servicios Extraescolares y Socioculturales de Castilla y León, para la categoría según la titulación requerida y la jornada semanal.

Si reúnes las condiciones y estás interesado puedes ponerte en contacto con el siguiente correo electrónico, aportando “curriculum vitae”: vquillen@clece.es, poniendo en el asunto: “CV INFANCIA”

Dada la distribución que ha tenido durante el fin de semana, hemos de dar por bueno el WhatsApp y por el presente escrito, queremos manifestar nuestra queja más firme por toda la tramitación del procedimiento. En concreto:

PRIMERO.- Solicitar a la máxima responsable de la Consejería, información sobre la veracidad del mismo y en caso de ser cierto, sobre si sigue en vigor las acciones que se desprenden del mismo, pues también nos remiten afiliados otra información sobre que no se envíen solicitudes a ese correo, pues “no registraban las solicitudes”.

SEGUNDO.- Manifestar nuestra más enérgica protesta por aplicar un convenio que no es de

aplicación para este personal, pues se les debería aplicar el III Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores (BOE de 23 de noviembre de 2018). Además, se admiten titulaciones por debajo de normativa. Recurrir a un Convenio que no corresponde, con evidente precarización del empleo generado en nuestra Comunidad Autónoma, es ¿propuesta de la empresa adjudicataria o de la propia Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades?

Pero el hecho cierto, es que la consecuencia de esta actuación (cuyo **origen** nos resulta desconocido) es precarizar el empleo generado en esta situación de emergencia sanitaria. Y entendemos que, si esto es criticable en cualquier estamento de la Administración Pública, resulta especialmente inadmisibles en su Consejería, cuyo fin último debería ser potenciar los derechos sociales de los ciudadanos de nuestra Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Queremos protestar por la falta absoluta de diálogo con las organizaciones sindicales, desde la declaración de alarma. De este diálogo, habrían resultado otro tipo de soluciones. Pero lo cierto, es que la Administración de Castilla y León, está optando por medidas unilaterales y que en el caso concreto que nos atañe, se va a traducir en una transferencia de fondos públicos a una empresa con unos precedentes de actuación, durante la emergencia por COVID-19, ambiguos en otras concesiones que tiene con su Consejería. Por ejemplo, llegando a notificar en algunas provincias, el despido a los trabajadores de los comedores escolares y después alegar que se trataba de un error. O que ha intentado iniciar expedientes de regulación sabiendo que iban a ser declinados.

No entendemos que la actuación de la Administración de Castilla y León fomente a empresas con unos criterios éticos de actuación tan dudosos. Por no mencionar el deber de la Administración de garantizar los derechos de los trabajadores en las subcontratas dependientes directamente de ella.

CUARTO.- Finalmente, desde UGT-FeSP queremos aprovechar este escrito, para mostrar nuestra extrañeza porque una empresa externa, seleccione, contrate y de servicio a menores en centros públicos de la comunidad; mientras funcionarios públicos están teniendo que responsabilizarse de Residencias privadas de ancianos y cubrir con medios públicos las deficiencias del sector privado. Seguimos mutualizando las pérdidas y buscando parcelas de negocio para la empresa privada. Parece que seguir privatizando forma parte del ADN de este Gobierno; pues, como exponemos en el motivo QUINTO, no se nos puede alegar la falta de flexibilidad en la contratación.

QUINTO.- La Junta de Castilla y León ya se había “autoconcedido” la flexibilidad necesaria para las posibles necesidades de personal que se pudiesen presentar, a través de la ORDEN PRE/260/2020, de 15 de marzo, para la gestión de bolsas de empleo temporal de personal funcionario y laboral. Por lo tanto, volvemos a insistir, no creemos que se pueda alegar este motivo y nos resulta aun más urgente conocer la motivación de esta actuación.

Aunque en el fondo; comparando ambas propuestas, lo que se percibe es que se mantienen las

diferencias en el modelo de gestión de los servicios públicos. Y que su Consejería y especialmente, su organismo autónomo de la Gerencia de Servicios Sociales, va a seguir trabajando con los mismos criterios que hasta ahora, sin variar su actuación a la luz de la experiencia de la situación que estamos pasando con la crisis originada por el SARS-CoV-2. Sin querer aprender la lección que nos ha confirmado esta crisis: la insuficiencia de medios humanos y de inversión pública con gestión directa en la Gerencia de Servicios Sociales, insuficiencia que desde UGT hemos denunciado reiteradamente.

En consecuencia, en virtud de lo expuesto, solicitamos la información arriba solicitada y quedamos a su disposición para cualquier tipo de diálogo.